JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0246.
Demandante: BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: MARIA CLARA NIETO VILLEGAS.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de derechos litigiosos allegada de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** a favor de **SYSTEMGROUP S.A.S. como apoderada general de PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL,** en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez